



Litueche
crecemos juntos

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO N° 000845
LITUECHE, 13 MAY 2025

CONSIDERANDO:

- El Programa Estrategias de Salud Bucal y sus componentes, suscrito entre Servicio de Salud de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche año 2025.
- La necesidad de realizar Contrato Suministro para realización de Prótesis Dentales para la ejecución del Programa antes mencionado.
- EL Decreto Alcaldicio N° 608 de fecha 18 de marzo de 2025 que llamo a Licitación Pública.
- El Decreto Alcaldicio N° 778 de fecha 23 de abril de 2025 que adjudica la Licitación ID 580075 -6-LE25.
- El Decreto Alcaldicio 2173 de fecha 31 de diciembre del año 2024 que aprueba Presupuesto Municipal Área Salud año 2025.
- El Decreto Alcaldicio N° 274 de fecha 30 de enero de 2025, que aprueba el Plan Anual de Compras año 2025.
- Que este proceso debe realizarse a través del portal de contratación y adquisiciones públicas, mercado público.
- El contrato entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y Patricio Barrera López, RUT: 14.491.841-k.

VISTOS: Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Modernización de acuerdo a la Ley 21.634 del año 2023. Decreto Alcaldicio N° 1841, de fecha 06 de diciembre de 2024 que nombra Alcalde Titular a Don Rodrigo Palominos Vidal. Las facultades que confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, incluidas sus modificaciones. Y lo dispuesto en la ley 19.378, estatuto de atención primaria. La resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República. El Decreto Alcaldicio 2085 de fecha 09 de diciembre de 2024 que delega la facultad de firmar a la señorita Romina Cartes Torres, Administradora Municipal.

DECRETO

- 1.- Apruebe** Contrato Suministro entre Patricio Barrera Lopez, RUT: 14.491.841-k Y la Ilustre Municipalidad de Litueche para realización de Prótesis Dentales, a contar de la fecha de suscripción del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2025, para la ejecución del Programa Estrategias de Salud Bucal año 2025.
- 2.- Impútese** el gasto a los Programa Estrategias de Salud Bucal año 2025.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal



ROMINA CARTES TORRES
Administradora Municipal

RCT/LUS/RVS/JEM/vmy
Distribución
DSM
OFICINA DE PARTES



Litueche
crecemos juntos

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En la comuna de Litueche, Provincia de Cardenal Caro, Región de O'Higgins, República de Chile, A 13 días del mes de mayo de 2025, comparecen la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, rol único tributario número 69.091.100 - 0, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde DON RODRIGO PALOMINOS VIDAL, cédula nacional de identidad número 13.344.134-4, ambos domiciliados en calle Cardenal Caro número 796, comuna de Litueche, parte en adelante indistintamente denominada por su nombre o con la expresión **Municipalidad**; y, por la otra parte, PATRICIO BARRERA LOPEZ, Rut 14.491.841-K, domiciliado en calle Las Viñas 1278 comuna de Santa Cruz, parte en adelante indistintamente denominado por su nombre o con la expresión **prestador de servicios**; todos mayores de edad, quienes han acreditado sus identidades con las cédulas antes citadas, y exponen que han convenido en la celebración del siguiente contrato de Prestación de Servicios :

PRIMERO: la I. Municipalidad de Litueche, junto al Servicio de Salud O'Higgins celebraron suscripción del convenio que tiene relación con el Programa Estrategias de Salud Bucal año 2025'. El instrumento referido se celebra con una vigencia hasta el 31 de diciembre del 2025, – este instrumento se genera por la necesidad de otorgar atenciones integrales y de calidad a nuestros usuarios.

SEGUNDO: Para dar cumplimiento a las obligaciones explicadas en la cláusula precedente, la I. **Municipalidad de Litueche**, contrata en este acto los servicios de Patricio Barrera López, como **Laboratorio Dental para la realización de Prótesis Dentales Acrílicas Removibles parciales o totales desde la fecha de suscripción del contrato, y hasta el 31 de diciembre de 2025, por un total de 218 prótesis pudiendo ser un número menor según las necesidades de nuestros pacientes.**

TERCERO: Las partes dejan expresa constancia que en el desempeño del cargo señalado en la cláusula precedente el prestador de servicios, se desempeñará como trabajador independiente, no existiendo vínculo de subordinación o dependencia alguno con la Municipalidad, dejándose expresa constancia que del presente contrato no se derivan situaciones de dependencia o que puedan entenderse o estimarse que se trata de un contrato de trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio. Sin perjuicio de lo anterior, las comparecientes dejan explícitamente establecido que el Programa Estrategias de Salud Bucal año 2025, dependerá administrativamente de la Dirección de Salud Municipal, de la Municipalidad de Litueche, la cual fiscalizará el adecuado cumplimiento del presente contrato.

CUARTO: La Municipalidad pagará al prestador de servicios la suma 59.500(cincuenta y nueve mil quinientos pesos)impuestos incluidos por prótesis realizada, imputándose el gasto al Presupuesto del Programa Estrategias de Salud Bucal año 2025.

QUINTO: Los materiales y o repuestos para la mantención deberán ser de cargo del prestador en su totalidad según las consideraciones establecidas en las bases (Punto 5.4).

SEXTO: El presente contrato entrará en vigencia a contar de la fecha de suscripción y su fecha de término será el 31 de diciembre del año 2025. El prestador de servicios se compromete a entregar una garantía de 6 meses por los trabajos realizados y su tiempo de respuesta al requerimiento será de 24 horas.

SEPTIMO: Se deja expresamente establecido que la Municipalidad de Litueche contrata los servicios de PATRICIO BARRERA LOPEZ., para dar cumplimiento a los convenios odontológicos suscritos entre el Servicio de Salud O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche, mencionado en la cláusula primera de este instrumento, y cuya vigencia también ha sido explicitada en la misma cláusula. En consecuencia, si el contrato celebrado entre ambas instituciones públicas TERMINA por aplicación de algunas de las causales o por cualquier otra razón, terminara de inmediato y de pleno derecho la vigencia del presente contrato de prestación de servicios, aun cuando no se haya cumplido el plazo de vigencia del mismo.
Causales de termino de contrato;



Litueche
crecemos juntos

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

- Incumplimiento de los plazos señalados.
- Finalización del contrato por acuerdo de ambas partes.

Las partes acuerdan que si ello sucede no se pagará indemnización alguna al prestador de servicios. Cualquiera de las partes estará facultado para poner término anticipado al presente contrato, sin necesidad de expresar causa alguna, con la única formalidad de avisar por escrito a la otra su intención de no perseverar en el mismo, mediante comunicación dirigida a los domicilios que cada uno de los contratantes han expresado en este instrumento, comunicación que deberá enviarse con 30 días de anticipación a la fecha en que la parte que avisa desee poner término a la convención.

OCTAVO: Se podrá requerir o contratar servicios conexos, siempre y cuando haya un aumento de casos. (Artículo 10, numeral 7, letra A, Ley de 19.866)

NOVENO: Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, prorrogando competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

DECIMO: El prestador de servicios deberá emitir una boleta de garantía por la “buena ejecución de los trabajos” correspondiente a un 7% del valor referencial del contrato, con una vigencia de 90 días. Este instrumento se solicitará para generar el ultimo estado de pago y será utilizada en caso de desprendimiento de dientes, desprendimiento o fractura de retenedores, o la fractura de prótesis por cantidad insuficiente de material o confección deficiente.

DECIMO PRIMERO: Los materiales para la confección de las prótesis encomendadas, deberán ser de cargo del prestador de servicios en su totalidad según las consideraciones establecidas en las bases, además del retiro y entrega de los trabajos de laboratorio el cual deberá ser en las dependencias del Centro de Salud Baltazar Oyarzun, ubicado en el ex Internado Municipal Obispo Larraín 250 de la comuna de Litueche.

DECIMO SEGUNDO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares, declarando, el Prestador de Servicios, haber recibido un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación contractual existente entre las partes.

DECIMO TERCERO: La personería jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio Definitivo y Acta de Proclamación de Alcalde, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 06 de diciembre de 2024, la cual no se adjunta por ser de público conocimiento.

DÉCIMO CUARTO: Para que el presente Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.


Firman:


PATRICIO BERRERA LOPEZ
LABORATORISTA DENTAL
RUT 14.491.841-K




RODRIGO PALOMINOS VIDAL
ALCALDE




LAURA URIBE SILVA
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE